

темисо, _{П 9 SEP 2022}

VISTOS:

 La Solicitud de Patente de fecha 01.09.2022; presentada por Yaqueline Andrea Fernandez Carrasco Servicios De Peluquería Animal, Compra Y Venta De Alimentos Para Animales Y Artículos Para Animales, Y Otros. E.I.R.L.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Rol

Actividad Económica

PELUQUERIA CANINA, VENTA DE ALIMENTO Y ACCESORIOS

PARA MASCOTAS

Código Actividad

477.391

Dirección Comercial

: AVDA. SAN MARTIN N°02145, LOCAL 5

Nombre Del Contribuyente

: YAQUELINE ANDREA FERNANDEZ CARRASCO SERVICIOS DE PELUQUERÍA ANIMAL, COMPRA Y VENTA DE ALIMENTOS PARA

ANIMALES Y ARTÍCULOS PARA ANIMALES, Y OTROS. E.I.R.L.

Rut

76.983.264-5

01.09.2022

Nombre del Rep. Legal

FERNANDEZ CARRASCO YAQUELINE ANDREA

Rut Rep. Legal Dirección Particular Rep. Legal :

Fecha De Solicitud

Otorgación Nº

121 Fecha 01.09.2022 Rol Avalúo 02704-0009

Email

petland.temuco@gmail.com

Celular

MUNICIPALIDAD

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AA/VVIV/kna

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

"Por Orden del Alcalde" MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS DIRECTOR ADM: Y FINANZAS (S)

7553424.